

**ACTA DE ASIGNACIÓN DE CARTERA**  
**PROCESO “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS**  
**HIPOTECARIOS DEL BIESS”**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 2022, en la sala de reuniones de la Coordinación Administrativa del BIESS, se reúne la Comisión Técnica conformada por: la Ing. Diana Martucci Larrea, Presidenta de la Comisión de Selección; Mgs. María Belén Luzón, Subgerente de Crédito e Ing. José Mesa Reinoso, Profesional afín al objeto del procedimiento de selección; y, María E. Auqui Calle, Analista de Contratación y Compras Públicas, quien actúa como Secretaria, para proceder a la Asignación de la Cartera de las ofertas presentadas dentro del proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

A través de la secretaria se verifica que existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión y proceder con la Asignación de la Cartera.

**1. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Con Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-005-2022 de 15 de marzo de 2022, el Gerente General del BIESS resolvió: **“Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” (...)” y **“Artículo 2.- INVITAR** a las empresas de seguros calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que participen y presenten sus ofertas para el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

El 15 de marzo de 2022 se publicó en la página web del BIESS (<https://n9.cl/gfxvq>), el proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” y se efectuaron las invitaciones correspondientes conforme al cronograma definido para el efecto.

El 22 de marzo de 2022, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, la Comisión de Selección dejó sentado que se realizaron 54 preguntas y 2 aclaraciones al proceso de selección, procediendo a dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del cronograma establecido para el efecto.

El 29 de marzo de 2022, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la Comisión de Selección dejó constancia que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A., RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A, RUC 0991295542001, dentro del plazo establecido para el efecto en el proceso para la SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS.

El 31 de marzo de 2022, mediante Acta de Convalidación de Errores, la Comisión de Selección determinó que SI existen errores de forma que deben ser convalidados por parte de los oferentes participantes y solicitó la convalidación de los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A., e HISPANA DE SEGUROS S.A.

El 18 de mayo de 2022, la Comisión de Selección suscribió el Acta de Calificación de Ofertas, en la cual, concluyen lo siguiente: “Las ofertas presentadas por los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC.

0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A con RUC 0991295542001, cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos por el BIESS en el Términos de Referencia; de manera que continúan a la siguiente etapa del proceso de selección”; y, de conformidad al contenido del acta, en su numeral 1.5 Oferta Económica, se deja constancia las tasas ofertadas por las dos aseguradoras participantes según el siguiente detalle:

RAMO/TASAS	OFERENTE 1 ASEGURADORA DEL SUR C.A	OFERENTE 2 HISPANA DE SEGUROS S.A
Tasa máxima establecida por el BIESS:	Tasas Ofertadas:	Tasas Ofertadas:
Seguro de desgravamen: 0.49%	Seguro de desgravamen: 0.49%	Seguro de desgravamen: 0.49%
Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12%	Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12%	Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12%
Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%

Mediante Oficio No. BIESS-CS-001-2022 suscrito el 20 de mayo de 2022 , el Gerente General solicitó a los representantes legales de las empresas de seguros calificadas en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, OFERENTE 1, ASEGURADORA DEL SUR C.A. y OFERENTE 2, HISPANA DE SEGUROS S.A; presenten la mejora de sus ofertas: “(...) en: deducibles, condiciones, tasas, buena experiencia y/o beneficios adicionales en los ramos objetos de este proceso de selección; propuesta que deberá contemplar mejoras adicionales a los mínimos requeridos”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio No. ADS-DM-LCPGN-2022-0000027 el Gerente Nacional de la Aseguradora del Sur, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio S/N, la Apoderada Especial de Hispana de Seguros, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

## 2. DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN:

En la acción de protección Nro. 09901202200111, seguida en contra del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionada de manera directa con el “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil ha notificado el día 15 de agosto de 2022 la sentencia que en la parte pertinente dispone: “ (...) por unanimidad declara PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PLANTEADA (...) se dispone considerar la emisión de la presente sentencia.- En el día remítase los oficios al Gerente General del BIESS para que se dé cumplimiento a lo resuelto en forma inmediata y como consecuencia de esta resolución remítase oficio al señor Gerente General del BIESS para que continúe con el Proceso de Selección de las Empresas de Seguros Para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS y se dispone que el Gerente de General del Banco del BIESS se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los términos de referencia y los instructivos y las fases del proceso de selección debidamente convocado, donde deberá emitir la resolución en el ámbito de su competencia que más se ajuste al derecho y a los intereses institucionales atinentes al ámbito de su competencia(...)” .

### 3. DE LA ASIGNACIÓN DE LA CARTERA:

El artículo 5 del Instructivo Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS, numeral 5.6, determina: “(...) Adicional a los parámetros estipulados en los términos de referencia, la Subgerencia de Riesgos emitirá un insumo hacia la Comisión de Selección sobre la cobertura máxima de asignación de cada empresa aseguradora. Este insumo contará con un análisis de: la cobertura de riesgo, indicadores financieros, patrimonio técnico y calificación de riesgo, entre otros”; en concordancia con el artículo 7 numeral 7.5 narrativa del proceso, señala como responsabilidad de la Comisión de Selección la elaboración del Acta de Asignación.

En cumplimiento de la normativa interna, mediante memorando No. BIESS-CADM-2022-1296-MM de 16 de agosto de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica solicitó al Subgerente de Riesgos información sobre la cobertura máxima de asignación de cada empresa aseguradora (asignación de cartera), que contenga el análisis de la cobertura de riesgo, indicadores financieros, patrimonio técnico y calificación de riesgo, entre otros; con base en la metodología establecida en el instructivo interno; con la finalidad de que la Comisión de Selección posea los insumos para emitir el Acta de asignación de cartera conforme lo establecido en la normativa vigente.

Mediante memorando No. BIESS-SRIE-2022-0671-MM de 17 de agosto de 2022 el Subgerente de Riesgos informa a la Presidenta de la Comisión de Selección: “(...)de acuerdo con la forma de cálculo estipulada en los Términos de Referencia, esta subgerencia procedió a la realización del cálculo y análisis de indicadores financieros, volatilidad, aspectos cualitativos, patrimonio técnico y cobertura máxima de asignación. Se utilizó la forma de cálculo estipulada para el caso de "homologación", en virtud de que se tiene que todas las empresas de seguros que se encuentran en esta etapa del proceso ofertaron las mismas condiciones y tasas. Por último, se realizó el análisis con base en la información sobre siniestralidad remitida por la Subgerencia de Operaciones el 17 de agosto mediante correo electrónico, la información de indicadores financieros actualizada al 31 de julio según lo consultado en los canales oficiales del órgano de control y el patrimonio técnico de las empresas de seguros actualizada a abril de 2022, fecha del corte de información con la que se realizó la verificación de información para el proceso vigente de empresas de seguros para la cartera hipotecaria del banco. (...) La asignación final para Aseguradora del Sur es el 44.4% y para Hispana del 55.6%, de acuerdo con el análisis realizado y la cobertura máxima de asignación”.

El 18 de agosto de 2022 mediante Informe de Calificación y Asignación del proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, la Comisión de Selección concluyen y recomiendan lo siguiente:

*En virtud de la calificación efectuada y conforme consta en el acta correspondiente, se concluye que en el presente proceso de selección, han sido calificadas dos empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A e HISPANA DE SEGUROS S.A, quienes han cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y se ajustan a las tasas máximas determinadas por el BIESS.*

*En base a la información proporcionada por la Subgerencia de Riesgos mediante memorando No. BIESS-SRIE-2022-0671-MM de 17 de agosto de 2022, **la Comisión de Selección concluye que de ser procedente, la asignación de la cartera del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, sería el siguiente:***

No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

(...) Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe DNAI-AI-0447-2019 citado en párrafos anteriores, se recomienda trasladar para conocimiento y aprobación del Directorio los resultados del proceso de "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS". (Énfasis añadido).

El 19 de agosto de 2022 mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1653-MM, el Gerente General solicitó al Presidente del Directorio del BIESS, que a través de su intermedio, se ponga en conocimiento para resolución del Directorio el "INFORME DE COBERTURAS Y TASAS OFERTADAS POR LAS ASEGURADORAS PARA LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN", No. DPAO-009-2022-INF-SEG" de 18 de agosto del 2022 realizado por la Dirección de Administración de Operaciones.

Con memorando Nro. BIESS-CJUR-2022-1058-MM del 13 de septiembre del 2022, el Coordinador Jurídico informa al Gerente General lo siguiente: "*(...) Las sentencias que aceptan una acción de protección son de inmediato y obligatorio cumplimiento por parte del servidor público obligado. En caso de que tal servidor incumpla lo ordenado en la sentencia, el juez o tribunal que dictó sentencia iniciará el procedimiento para su efectiva destitución, independientemente de la eventual determinación de responsabilidad civil por daños causados que puedan derivarse de su conducta morosa, o inclusive de responsabilidad penal. Por lo expuesto, la sentencia que acepta la demanda de acción de protección que corresponde a la causa 09901-2022-00111, emitida por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil, debe cumplirse de manera inmediata, en los términos de la misma, esto es, literalmente: se dispone que el Gerente de General del Banco del BIESS se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los términos de referencia y los instructivos y las fases del proceso de selección debidamente convocado, donde deberá emitir la resolución en el ámbito de su competencia que más se ajuste al derecho y a los intereses institucionales atinentes al ámbito de su competencia*".

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1840-MM de 14 de septiembre de 2022, el Gerente General informa a la Presidenta de la Comisión de Selección lo siguiente: "Con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1653-MM de 19 de agosto del 2022, se solicitó al Presidente del Directorio que por su intermedio ponga para conocimiento y resolución del Directorio el Informe de coberturas y tasas ofertadas por las aseguradoras para los préstamos hipotecarios, el cual a la fecha no ha sido resuelto"; y, en su parte pertinente dispone: "*(...) en su calidad de Presidenta de la Comisión de la(sic) Selección continúe con la siguiente etapa del proceso de selección correspondiente a la "EMISIÓN DEL ACTA DE ASIGNACIÓN DE CARTERA E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN", en función del instructivo vigente con el fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida, acogiendo lo señalado por el Coordinador Jurídico em(sic) memorando Nro. BIESS-CJUR-2022-1058-MM*".

#### 4. ASIGNACIÓN DE LA CARTERA:

En virtud de la disposición emitida por la máxima autoridad y acogiendo el insumo proporcionado por la Subgerencia de Riesgos, la Comisión de Selección en decisión unánime determina la asignación de la cartera del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, conforme el siguiente detalle:

No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

Los miembros de la Comisión de Selección proceden aprobar la presente acta, para lo cual suscriben.

Ing. Diana Martucci  
**PRESIDENTA**

Mgs. María Belén Luzón  
**Subgerente de Crédito**

Ing. Ricardo Mesa  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

LO CERTIFICO

Certifico que los miembros de la Comisión de Selección, se reunieron en el día citado en la presente acta. Se deja expresa constancia que la atribución del Secretario de la Comisión, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que la conforman; por ende, como secretario/a no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Ing. María Esperanza Auqui Calle  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**